

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS

RESOLUCION SAO Ng. 8 1 1 / 2 2

"Por la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud y se ordena el archivo de un expediente"

La Subdirectora de Administración de la oferta de RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, en uso de sus facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES

Que mediante Oficio No. 364 de fecha 08 de Julio de 2010, el señor HENRRY YESID GARCIA RINCON, en calidad de Alcalde Municipal de Carcasí Santander, solicitó ante la Corporación Autonomía Regional de Santander CAS, Permiso Ambiental para la construcción de una celda transitoria para la disposición final de los residuos solidos con destino al relleno sanitario, así mismo solicito una visita de inspección al sitio proyectado por la Administración Municipal para la construcción de una celda transitoria.

Que mediante Oficio O-RGR No. 490 de fecha 10 de Septiembre de 2010, se requirió al Municipio de Carcasí Santander, para que allegara la siguiente documentación:

- Formulario debidamente diligenciado con costos actuales del proyecto.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal o persona que realiza la solicitud.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio, donde conste que el predio es del Municipio.
- Certificado de uso del suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal.
- Descripción del proyecto.
- Plan de manejo Arqueológico aprobado por el Instituto Nacional de Arqueología.
- Certificado expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia donde manifieste la presencia o no de comunidades indígenas y/o negras.

Que mediante Resolución DGL No. 00000661 de fecha 06 de Julio de 2016, la Corporación Autonomía Regional de Santander CAS, se le informó al MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, Titulo F y el Decreto 838 de 2005, para el área propuesta para la construcción de un relleno sanitario. Así mismo en el Parágrafo primero del proveído mencionado, se señaló que debe buscar otra área para la construcción de un relleno sanitario municipal, sitio que debe estar contemplado en el Esquema de Ordenamiento Territorial, además de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS, Titulo F y el Decreto 838 de 2005, para el área propuesta para la construcción de un relleno sanitario.

Que el anterior proveído fue notificado al MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, por Aviso de fecha 21 de Julio de 2016. Visto en el folio 27 de 2016.

Que mediante Memorando SAA No. 534 de fecha 17 de Agosto de 2017, remite Concepto Técnico SAO No. 00366 de fecha 28 de Julio de 2017, con asunto visita inspección ocular al estado actual autorización ambiental de viabilidad del predio destinado para el relleno sanitario en jurisdicción del municipio de Carcasí Santander, interesado Alcaldía de Carcasí y a su vez omitir el Concepto Técnico SAO No. 340 de fecha 12 de Julio de 2016.

Que mediante Resolución SAO No. 00920 de fecha 01 de Noviembre de 2017, la Corporación Autonomía Regional de Santander CAS, le informo al MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, que los dos micro botaderos ubicados en la vereda Centro del

(cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

MALAGA Carrera 9 11° 11-41 Barria Centro 5 Tel.(607)7238925 Ext 6001-6002 * Celular (310)2742600 malagu@cas.gov.co

(I) Linea Gratuita 01 8000 917600 Q Culte 16 Nº 17 38 Tel:(607)7238925 Ext.2001-2002 Celotar.(310)6807295

Socorto (Das gur io

N VELEZ Carrera 6 H 9-14 Barrio Aquileo Parra Tel: (607)/238925 Ext.3001-31 Celular:(310)8157697 velez@cas.gav.ca

OF PRINCIPAL SAN GIL Carrera 12 H" 9 06 Barno La Playa Celular (3) 1)2039075

rontacienos@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calls 36 N° 26-48 Edificio Sura Oliema 303 Tel. (607) 7238925 - 7240765 - 7235668 Tel. (607) 7238925 Ext 4001 -4007 Celular:(310)8157695 casbucaramanga $(\widehat{\mathcal{Q}})$ cas.qa= co

BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002 Celular:(310)8157695 ... mares (C) cus gov co







y dentro del tiempo destinado para ello, así como su falta de interes en el impulso del trámite, esta Autoridad ambiental da por entendida su voluntad de dar por finalizado el presente proceso.

Por lo anterior, se procede a declarar de oficio, el desistimiento tácito de la solicitud presentada por el MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, presentada por su Alcalde Municipal, señor HENRRY YESID GARCIA RINCON, tendiente a obtener Permiso Ambiental para la construcción de una celda transitoria para la disposición final de los residuos sólidos con destino a rellenos sanitarios.

En consecuencia, se ordenará el archivo definitivo del trámite ambiental consagrado en el expediente CAS No. 520.07.68432-00303-2010 RGR, sin perjuicio que el interesado presente posteriormente una nueva petición con todos los requisitos técnicos y legales pertinentes.

Que el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en el numeral 9 de la misma norma, se establece que las Corporaciones Autónomas, son las encargadas de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales (..)

Que mediante Resolución DGL 1103 del 25 de noviembre del 2014, se establece que es competencia del Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, ejercer las funciones de evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire, y los demás recursos naturales renovables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento tácito de la solicitud de Permiso Ambiental para la construcción de una celda transitoria para la disposición final de los residuos sólidos con destino a rellenos sanitarios en el Municipio de Carcasí Santander, presentada por el señor HENRRY YESID GARCIA RINCON, en calidad de Alcalde, mediante Oficio No. 364 de fecha 08 de Julio de 2010, el señor HENRRY YESID GARCIA RINCON, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

Parágrafo: INFORMAR al MUNICIPIO DE CARCASÍ SANTANDER, a través de su Representante Legal, que, en caso de querer continuar con el trámite, deberá radicar una nueva solicitud con los requisitos legales establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO de las actuaciones administrativas que conforman el expediente N. 520.07.68432-00303-2010 RGR y cancélese el número de radicación del mismo por las razones expuestas en la presente providencia dejando las constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.







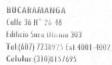












(E) Linea Gratuita 01 8000 917600